



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 446/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Licitación Pública N° 43/2012. Rescisión.
Del: 11/06/2014; Boletín Oficial 16/06/2014.

VISTO el expediente N° 2002-22464/13-4, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 71 de fecha 25 de marzo de 2013 se aprobó la Licitación Pública N° 43/2012 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de mesas de cirugía con destino a distintas jurisdicciones del país.

Que resultó adjudicataria en la citada licitación, entre otras, la firma INSTRUEQUIPOS S.A., siendo perfeccionado el contrato mediante la Orden de Compra N° 93 de fecha 25 de abril de 2013.

Que INSTRUEQUIPOS S.A. solicita la rescisión del contrato atento la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones por razones de fuerza mayor.

Que la adjudicataria presenta documentación que acredita la realización de todas las diligencias necesarias para cumplir con las prestaciones contratadas en tiempo y forma.

Que de las actuaciones acompañadas surge que el incumplimiento de las entregas no le es imputable a la citada firma.

Que por lo expuesto corresponde rescindir el contrato celebrado con INSTRUEQUIPOS S.A. sin culpa de las partes, en los términos del artículo 96 del entonces vigente Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000 y sus modificaciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 12 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Rescíndese sin culpa de las partes, el contrato celebrado con la firma INSTRUEQUIPOS S.A. mediante Orden de Compra N° 93/2013, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 43/2012 del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

